



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. Isidro Monzó Pérez (P.P.)
D. Benjamín Pertusa Giménez (P.P.)
D. Joaquín Marco Bernabé (P.S.O.E.)
D. José Miguel Gil Corbí (P.S.O.E.)
D. José Antonio Mataix Gómez (S.I.)

Justifican su ausencia

No Concurren

D. José Rico Rico (J.P.S.)
Dña. Diana Pastor Bonías (J.P.S.)
Dña. Rosa Ana Alfonso Peinado (J.P.S.)
D. José Ortega López (J.P.S.)

En Salinas, a veintinueve de noviembre de dos mil diez, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Isidro Monzó Pérez.

Asiste como Secretario Accidental D. Marcos Perujo Salesa, de esta Corporación.

1º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27/10/2010.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que en el último párrafo del borrador del acta indica "*Toma la palabra el Sr. José Antonio Mataix Gómez (SI) para hacer un ruego a la oposición en el sentido de que*". Debiendo reflejar "*Toma la palabra el Sr. Alcalde (PP) para hacer un ruego a la oposición en el sentido de que*".

Pregunta el Sr. Alcalde si hay alguna alegación más al borrador del acta de fecha 27/10/2010, no habiendo ninguna.

Por parte del Sr. Alcalde se somete a votación el acta de la sesión plenaria de 27 de octubre de 2010, con la alegación anteriormente referida, quedando aprobada la misma por 5 votos a favor (2 PP, 2 PSOE y 1 SI).



2º).- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 14/11/10, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE SOLICITA A LA GENERALITAT VALENCIANA LA AYUDA RURALTER-LEADER.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar el contenido de la citada Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la Orden 36/2010, de 26 de Octubre de 2010, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se aprueban las bases de las Ayudas RURALTER-Leader.

Y, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, por la presente RESUELVO:

1º.- Solicitar de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación una subvención para financiar el Proyecto (Local Anexo a la Piscina Municipal) por importe de //175.000,00€///, en el marco de la Orden que regulan las ayudas RURALTER-Leader.»

No habiendo más intervenciones, por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la anterior Resolución de Alcaldía, quedando ratificada la misma por 5 votos a favor (2 PP, 2 PSOE y 1 SI).

3º).- ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA PARA 2010 POR IMPORTE DE //15.500,00€///.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar el contenido de la aportación económica de Suma Gestión Tributaria a través del Fondo de Cooperación Económica a municipios de menos de 2.000 habitantes, siendo la propuesta que se eleva al Pleno la siguiente:

« En relación con el escrito recibido de Suma Gestión Tributaria en el que se comunica una actuación en materia de Cooperación económica a municipios de menos de 2.000 habitantes encomendada por la Diputación Provincial de Alicante a aquel organismo, y atendiendo a los condicionantes que en ella se expresan, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

Primero.- Aceptar la aportación económica a este Ayuntamiento a realizar por Suma Gestión Tributaria en el ejercicio 2010, consistente en una cantidad de //15.500,00€///.



Segundo.- Destinar dicha aportación a gastos municipales ocasionados por cualquiera de los servicios enumerados en el artículo 26.1 de la LBRL.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a Suma Gestión Tributaria, Diputación Provincial de Alicante, a los efectos oportunos.»

No habiendo intervenciones, por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta de acuerdo anterior, quedando aprobada la aceptación por 5 votos a favor (2 PP, 2 PSOE y 1 SI).

4º).-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 4/2010 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN Y REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Somete el Alcalde a votación la inclusión en el orden del día de este punto justificando la urgencia del mismo en la necesidad de realizar nuevo o mayor gasto al inicialmente contemplado en el presupuesto para 2010 con la finalidad de terminar el ejercicio con la consignación presupuestaria suficiente para desarrollar las políticas previstas por el Equipo de Gobierno, habiéndose concluido el expediente entre la fecha de convocatoria del Pleno y la celebración del mismo y estimando improcedente convocar un Pleno extraordinario 2 días después de la celebración del Pleno Ordinario, quedando aprobada la inclusión en el orden del día por 5 votos a favor (2 PP, 2 PSOE y 1 SI).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar el contenido de la Modificación de Créditos que se propone al Pleno cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

«Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2010, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2010 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con esta misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2010, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, así como con el remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
342	60000	CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL	75.000,00
151	62500	EQUIPAMIENTO BIENES TITULARIDAD MUNICIPAL	30.000,00
151	63203	INVERSIÓN BIENES TITULARIDAD MUNICIPAL	95.000,00
943	46703	CONSORCIO RUTA DEL VINO	2.100,00
920	83100	ANTICIPOS PERSONAL	1.500,00
		TOTAL GASTOS	203.600,00

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
233	13100	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL	2.500,00
233	16000	SEGURIDAD SOCIAL	500,00
454	21000	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	5.000,00
324	13100	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL	2.500,00
324	16000	SEGURIDAD SOCIAL	500,00
221	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	3.000,00
332	13100	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL	2.500,00
332	16000	SEGURIDAD SOCIAL	500,00
920	22604	JURÍDICOS	60.000,00
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.000,00
920	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00



Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
920	22699	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.400,00
412	21000	MANTENIMIENTO PLANTACIONES	5.000,00
334	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.500,00
151	63100	PLAN COOPERACIÓN LOCAL	14.000,00
165	63301	ELECTRIFICACIÓN RURAL	6.000,00
321	63204	INVERSIONES EN COLEGIO	5.000,00
931	34200	INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	2.000,00
931	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	10.000,00
		TOTAL GASTOS	168.900,00

Presupuesto de ingresos

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

Concepto	Descripción	Euros
920.860	ADQUISICIÓN PARTICIPACIONES PROSOLIA	200.000,00
	TOTAL INGRESOS	200.000,00

Alta en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87003	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	172.500,00
	TOTAL INGRESOS	172.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas»



Toma la palabra el Sr. José Antonio Mataix Gómez (SI) para indicar que es mentira que no haya fondos en la tesorería del Ayuntamiento, y que la Modificación de Créditos que se eleva al Pleno no agota los remanentes de tesorería.

Continúa indicando que la Modificación de Créditos contempla crédito para la contratación de un Conserje en el Colegio, un Conserje en la Biblioteca y una Trabajadora Social para ampliar los servicios de atención al domicilio y de la Ley de la Dependencia.

Asimismo, se contempla crédito para pagar deudas heredadas del anterior Equipo de Gobierno del Plan de Cooperación Local de 1998 por importe de //14.000,00€//.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para resaltar que en la presente modificación se contemplan créditos por importe de //14.000,00€// para atender el pago del Plan de Cooperación Local de 1998 el cual según Tesorería de la Diputación estaba pendiente de pagar.

No habiendo más intervenciones, por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2010 de Crédito extraordinario y suplemento de Crédito, quedando aprobado el mismo por 5 votos a favor (2 PP, 2 PSOE y 1 SI).

5).- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2011.

Somete el Alcalde a votación la inclusión en el orden del día de este punto justificando la urgencia del mismo al haberse concluido el expediente entre la fecha de convocatoria del Pleno y la celebración del mismo y estimando improcedente convocar un Pleno extraordinario 2 días después de la celebración del Pleno Ordinario, quedando aprobada la inclusión en el orden del día por 5 votos a favor (2 PP, 2 PSOE y 1 SI).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar el contenido de las modificaciones propuestas para las Ordenanzas Fiscales de 2011.

Toma la palabra el Sr. José Antonio Mataix Gómez (SI) para manifestar que la propuesta de modificación de las ordenanzas no toca la tasa de basuras. La Corporación es consciente de la situación económica de las familias y ha sido intención del Equipo de Gobierno tocar las ordenanzas el mínimo posible. Esta situación se ha conseguido a través de procesos de inspección que han hecho aflorar algunas empresas que no tributan por diversos conceptos tributarios.



Se contempla una subida del 2% en la Tasa de suministro de agua potable para todos los consumos salvo para la industria cuyo incremento es del 6%. La empresa concesionaria planteaba un 6% de incremento a todo el mundo y el Equipo de Gobierno gracias a la labor inspectora ha conseguido aflorar nuevas industrias que tributen redundando en un descenso del incremento planteado para los hogares del 2%.

Respecto de la Tasa de alcantarillado indica que el uso doméstico no sube nada.

Respecto de la Tasa de acceso a instalaciones deportivas indica que se establece una bonificación del 50% en el acceso a las instalaciones deportivas municipales para aquellos socios del Club Deportivo Salinas con una antigüedad mínima de 6 meses o con un compromiso de permanencia en el club de 6 meses.

Respecto de la Tasa de puestos y barracas, se regula la instalación del rastro de los domingos. Con esta implantación prevé una recaudación cercana a los //10.000,00€// al año, asimismo se ha conseguido una mínima regulación del rastro a través del control por parte de un Alguacil y del compromiso de los vendedores de difusión, organización, seguridad y limpieza.

Siendo la propuesta que se eleva al Pleno la siguiente:

MEMORIA

Que formula esta Alcaldía acerca de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos municipales para 2010.

1.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

2.- ORDENANZA Y TASA REGULADORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

3.- ORDENANZA DE LA TASA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ACCESO A LAS INSTALACIONES CULTURALES.

4.- ORDENANZA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, CONTENEDORES, VALLAS, PUNTALES, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.



La modificación de las Ordenanzas fiscales relacionadas se justifica por la necesidad de adecuar las cuotas tributarias de las tasas y precios que regulan los actuales costes económicos de los servicios públicos y actividades administrativas de competencia local, así como al valor de mercado de la utilidad derivada de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que gravan las mismas, teniéndose en cuenta la actual situación económica por la que atraviesan los ciudadanos.

1.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Se plantea la revisión del precio privado del servicio conforme al estudio económico de costes del servicio elaborado por la empresa concesionaria.

Se modifica el anexo I (Tarifa de precios) de la citada ordenanza incrementando la cuota mensual tanto de abonados domésticos como rurales un 2%.
Se modifica la tarifa de consumo para todos los abonados en un 2%, excepto para los consumos industriales en los que el incremento es del 6%.

2.- ORDENANZA Y TASA REGULADORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Se plantea la revisión del precio privado del servicio conforme al estudio económico de costes del servicio elaborado por la empresa concesionaria.

Se modifica en art.º 5 de la misma donde pone “*Resto de industrias.....168,68 euros*” pasa a poner “*Resto de industrias.....168,68 euros más 0,12 euros por cada m3 consumido*”

3.- ORDENANZA DE LA TASA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ACCESO A LAS INSTALACIONES CULTURALES.

Se añade un artículo 6.2 a la citada ordenanza cuyo tenor literal es: “*Se bonificará a todas las secciones del CLUB DEPORTIVO SALINAS en las cuotas del polideportivo en un 50% a aquellos socios inscritos con una antigüedad mínima de seis meses o con un compromiso de permanencia mínima de seis meses en el club*”.

4.- ORDENANZA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico.

El art. 6º quedará de la siguiente manera:



ACTIVIDAD OBJETO DE APROVECHAMIENTO	TARIFA		ESPACIO OCUPADO
	Por días	Por mes	
Mesas y sillas en bares y cafeterías	0,20 €		Se tomará en cuenta el N° de mesas instaladas
Aprovechamiento particular de la vía pública para fiestas y eventos, instalando espectáculos para fiestas.		1,80 €/m2	
- Hasta 50 m2	25 €		M²
- Más de 50 m2	35 €		M²
Por cada silla colocada en la calle en días de fiestas.....	0,15 €		Se tomará en cuenta el N° de sillas instaladas
Por la instalación de puestos de venta en cualquier clase en la vía pública. por m2	0,90 €		M²
Por la instalación en la vía pública de barracas, circos o cualquier otra clase de espectáculos, por m2.....	0,70 €		M²
Por la venta de artículos comestibles, bebidas, tejidos, mercería, etc.....	4,00 €		POR VENDEDOR
Artistas que vendas o arreglen objetos confecciones propias de su oficio.....	4,00 €		POR ARTISTA
Por la instalación de puestos de venta de objetos de 2ª mano y/o usados en la vía pública (“Rastro”) , por ml.	0,45 €		ML.

5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, CONTENEDORES, VALLAS, PUNTALES, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

El art. 7º. quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD OBJETO DE APROVECHAMIENTO	TARIFA		ESPACIO OCUPADO
	Por días	Por mes	
Mercancías	0,06 €/m2	1,80 €/m2	M²
Materiales de construcción.....	0,06 €/m2	1,80 €/m2	M²
Escombros	0,06 €/m2	1,80 €/m2	M²



ACTIVIDAD OBJETO DE APROVECHAMIENTO	TARIFA		ESPACIO OCUPADO
	Por días	Por mes	
Vallas.....	0,06 €/ml	1,80 €/ml	ML
Puntales	0,06 €	1,80 €	UNIDAD
Andamios	0,06 €/m2	1,80 €/m2	M ²
Otros/Instalaciones análogas (contenedores, gruas, plataformas, hormigoneras, camiones de mudanzas, etc).....	0,06 €/m2	1,80 €/m2	M ²

No habiendo más intervenciones, por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la aprobación inicial de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2011, quedando aprobada el mismo por 5 votos a favor (2 PP, 2 PSOE y 1 SI).

6).- COMUNICACIONES.

Pregunta el Sr. Alcalde si hay alguna alegación referente a las comunicaciones que se han facilitado junto con la convocatoria, no habiendo ninguna.

7).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Benjamín Pertusa Giménez (PP) para hacer un ruego a la oposición en el sentido de que si dicen que han sido los más votados que tengan la dignidad a dar la cara.

Y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:38 horas, extendiéndose la presente acta que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, el Secretario Accidental. Doy fe.